



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:55272/2012

CÓRDOBA, **27 DIC 2013**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para modificar la cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente de Retribución Única – con Relación de Empleo Público), suscrito con el Sr. ALDO RAMÓN SOSA, DNI 13.819.229, aprobado por la Resolución Rectoral nro. 1557/13, teniendo en cuenta lo informado a fs. 58 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53591,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, en consecuencia, aprobar la **Cláusula Addenda**, a celebrarse con el Sr. ALDO RAMÓN SOSA, DNI 13.819.229, obrante a fs. 54, que forma parte integrante de la presente resolución y, autorizar al señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirla en representación de esta Universidad. El gasto de que se trata será atendido con recursos propios -Fuente 12- hasta el 30/04/14 y con Fondo Universitario (F 16) de la citada Secretaría hasta la finalización de la misma.

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Dependencia de origen a fin de que se dé cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional en su informe de fs. 58 -párrafo 3º-

ARTÍCULO 3.- El Sr. Sosa deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sl

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 2915



**Addenda Contrato No docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)**

REGISTRADA EN MICURÉ N° 2450

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles UNC - Gustavo Sergio Soto, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y por la otra, Sosa, Aldo Ramón, **D.N.I. 13819229**, en adelante el "**CONTRATADO**", domiciliado en Coronel Olmedo - 2180, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Por acuerdo de partes se conviene modificar, **desde el 1/10/2013 y hasta el 30/04/2014** la retribución fijada en el Contrato No Docente de Retribución Única (Cláusula Tercera) aprobado por Resolución Rectoral N° 1557/2013, entre la Universidad y Aldo Sosa.

TERCERA: El **CONTRATADO** percibirá como remuneración la suma de pesos **\$29.400** y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 201.....-